



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 126 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 6 de junio de 2013.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 26838, de fecha 14 de mayo de 2013, presentada por el señor Jaime Eduardo Godos Curay, solicitando Vacancia del cargo de nueve (09) regidores de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jaime Eduardo Godos Curay, solicita se declare la vacancia del cargo de los regidores de la Municipalidad Provincial de Piura: María Rivas Plata Crisanto, Walter Eyzaguirre Cockburn, Robert Bermejo Recoba, Faviola Castro Nieves, Fabián Merino Marchán, Miguel Ciccía Ciccía, Alfonso Llanos Flores, Alberto Chumacero Morales y Gil Alexánder Ipanaqué Sánchez, por haber incurrido en infracción al Art. 63º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, con fecha 4 de junio de 2013, se corre traslado de la solicitud de vacancia presentada por el señor Jaime Eduardo Godos Curay, contra los citados regidores;

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Corresponde al Concejo municipal: (...) 9) Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor*";

Que, el Art. 23º de la precitada norma establece que: "*La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa*";

Que, en atención a lo dispuesto en la precitada norma, corresponde al Concejo Provincial de Piura, pronunciarse sobre el pedido de vacancia formulado por el señor Jaime Eduardo Godos Curay, contra los citados regidores;

Que, en atención lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de sus atribuciones, el pleno del Concejo Provincial de Piura procedió a analizar el pedido de vacancia formulado en el documento del Visto;

Que, sometida a consideración del pleno la solicitud de vacancia formulada por el señor Jaime Eduardo Godos Curay, en sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 6 de junio de 2013, y luego de haber escuchado los argumentos del pedido de vacancia y haber ejercido su derecho de defensa los regidores, ampliamente, mereció su rechazo con once (11) votos en contra de la vacancia y tres (3) abstenciones;

Que, estando a lo acordado por el pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar el pedido de vacancia formulado por el señor Jaime Eduardo Godos Curay, contra los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Piura: María Rivas Plata Crisanto, Walter Eyzaguirre Cockburn, Robert Bermejo Recoba, Faviola Castro Nieves,



Fabián Merino Marchán, Miguel Ciccía Ciccía, Alfonso Llanos Flores, Alberto Chumacero Morales y Gil Alexánder Ipanaqué Sánchez, Dr. Alberto Chumacero Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los regidores: María Rivas Plata Crisanto, Walter Eyzaguirre Cockburn, Robert Bermejo Recoba, Faviola Castro Nieves, Fabián Merino Marchán, Miguel Ciccía Ciccía, Alfonso Llanos Flores, Alberto Chumacero Morales y Gil Alexánder Ipanaqué Sánchez, Dr. Alberto Chumacero Morales, al señor Jaime Eduardo Godos Curay, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

